

Consejería de Trabajo y Política Social

4690 Resolución de 22-03-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión de Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Solplast, S.A.-Exp. 200744160002.

Visto el expediente de Revisión de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Revisión de Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de SOLPLAST, S.A. (Código de Convenio número 3001312) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 24-01-2007 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 22 de marzo de 2007.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 12.06.2006), **Pedro Juan González Serna**.

Acta de la reunión mantenida entre la empresa Solplast, S.A. y los representantes legales de los trabajadores para aplicar la revisión salarial del VIII Convenio Colectivo. (3er. año de vigencia del 01.01.2006 al 31.12.2006)

Por la Representación Social:

- D. Juan José Sánchez Sánchez
- D. Pedro Romera Romera
- D. José M. López Torres
- D. Vicente Gutiérrez Ontoso
- D. José Lorenzo Martínez Martínez
- D. Jesús Ruiz Soto

Por la Representación Económica:

- D. José M.ª Roncal Berrueto
- D. Telesforo Garrido Halcón
- D. Ramón Sarria Lara

En la ciudad de Lorca, siendo las 10:00 horas del día 24 de enero del 2007, se reúnen las personas arriba citadas y que constituyen la actual Comisión Negociadora del VIII Convenio Colectivo de la empresa SOLPLAST, S.A. para tratar el siguiente tema:

Cláusula de revisión salarial establecida en el Art. 2.º, punto 2.5 del VIII Convenio Colectivo, el cual indica que en caso que el I.P.C., conjunto nacional, establecido por el I.N.E., registrase al 31 de diciembre del 2006, un incremento respecto al de 31 de diciembre del 2005 superior al I.P.C. previsto por el gobierno para dicho año, se efectuará una revisión salarial cuando se constate oficialmente dicha circunstancia, por la diferencia exacta que se produzca. Tal incremento se aplicará a todos los conceptos salariales a excepción del Plus Relevo Continúo, según el tratamiento dado al Art. 18.º en su apartado 3.

Habiéndose conocido el I.P.C. Conjunto Nacional del 2006 y siendo el 2'7%, (este I.P.C. a la firma del presente acuerdo, ha sido emitido oficialmente con carácter provisional por el I.N.E., por lo que ambas partes lo dan como definitivo) se procederá a incrementar el 0'7% sobre los salarios vigentes al 31.12.2005 y con carácter retroactivo desde el 01.01.2006. Los atrasos correspondientes a dicha revisión se abonarán en el mes de febrero del presente año.

Levantándose dicha reunión a las 11:00 horas y firmando todos los presentes esta acta, así como las nuevas tablas salariales y que se recogen en los anexos 1, 2, 3 y 4.

Anexo 1

Tablas salariales en vigor a partir del 1 de enero de 2006 con revisión salarial del 0'7% sobre salarios al 31.12.2005

Categorías Profesionales	Importe Mensual / Euros			
	Salario Convenio	Complemento Asistencia	Compl. C. y Calidad	Total
05 DIRECTOR COMERCIAL	1.399,35	699,69	237,87	2.336,91
09 SUBDIRECTOR COMERCIAL	1.245,44	629,71	223,90	2.099,05
11 JEFE ADMINISTRATIVO 1º	853,62	363,84	223,90	1.441,36
12 JEFE ADMINISTRATIVO 2º	783,64	307,87	223,90	1.315,40
13 JEFE DE PERSONAL	853,62	363,84	223,90	1.441,36
14 LICENCIADO EN PRACTICAS	783,64	307,87	223,90	1.315,40
17 JEFE DE VENTAS	853,62	363,84	223,90	1.441,36
18 INGEN.TECN.EN PRACTICAS	853,62	307,87	223,90	1.385,39
19 DELEGADO DE VENTAS	853,62	363,84	223,90	1.441,36
20 AYUDANTE TECNICO	783,64	307,87	223,90	1.315,40
21 ENCARGADO	741,66	251,88	181,90	1.175,44
22 PROMOTOR DE VENTAS	755,67	251,88	195,90	1.203,44
27 JEFE CONTROL CALIDAD	739,25	290,36	217,83	1.247,45
28 ENCARGADO MANTENIMIENTO	741,65	230,90	181,90	1.154,46
29 CONTRAMAESTRE	755,67	279,88	181,90	1.217,45
30 CAPATAZ	727,69	174,92	209,89	1.112,50
31 OFICIAL ADMINISTRATIVO 1ª	755,67	251,88	195,90	1.203,44
32 OFICIAL ADMINISTRATIVO 2ª	727,69	195,90	195,90	1.119,48
33 DIPLOMADO EN PRACTICAS	727,69	195,90	195,90	1.119,48
37 JEFE DE FABRICACION	853,62	363,84	223,90	1.441,36
41 CHOFER	685,68	125,92	209,89	1.021,50
43 ALMACENERO	732,24	172,25	186,66	1.091,15
46 PORTERO	657,67	42,00	168,02	867,68
51 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	674,82	69,95	111,96	856,73

Importe diario / euros				
63 OFICIAL 1º OFIC. AUX.	24,49	5,32	7,00	36,81
64 OFICIAL 2º OFIC. AUX.	23,80	4,20	7,00	35,00
73 OFICIAL 3º OFIC. AUX.	23,08	2,80	7,00	32,89
61 PROFESIONAL INDUSTRIA 1ª	23,80	4,20	7,00	35,00
62 PROFESIONAL INDUSTRIA 2ª	23,19	2,80	7,00	33,00
71 AYUDANTE ESPECIALISTA	22,75	2,45	7,00	32,21
81 PEON	22,39	2,11	7,00	31,50

Anexo 2

Tablas salariales en vigor a partir del 1 de enero de 2006

Complemento Personal de Antigüedad con revisión salarial del 0'7% sobre salarios al 31.12.2005

Importe mensual / euros

CATEGORÍAS PROFESIONALES	1 TRIENIO	2 TRIENIO	2 TRI. Y 1 QUIN.
05 DIRECTOR COMERCIAL	32,19	64,39	128,77
09 SUBDIRECTOR COMERCIAL	29,40	58,78	117,57
11 JEFE ADMINISTRATIVO 1º	21,00	42,00	83,98
12 JEFE ADMINISTRATIVO 2º	19,59	39,20	78,41
13 JEFE DE PERSONAL	21,00	41,99	83,98
14 LICENCIADO EN PRACTICAS	19,59	39,21	78,41
17 JEFE DE VENTAS	21,00	41,99	83,98
18 INGEN.TECN.EN PRACTICAS	19,59	39,20	78,41
19 DELEGADO DE VENTAS	21,00	42,00	83,98
20 AYUDANTE TECNICO	19,59	39,20	78,41
21 ENCARGADO	19,23	38,46	76,93
22 PROMOTOR DE VENTAS	19,15	38,31	76,60
27 JEFE CONTROL CALIDAD	18,41	36,82	73,64
28 ENCARGADO MANTENIMIENTO	19,23	38,46	76,93
29 CONTRAMAESTRE	20,35	40,69	81,37
30 CAPATAZ	18,88	37,77	75,54
31 OFICIAL ADMINISTRATIVO 1º	19,15	38,31	76,60
32 OFICIAL ADMINISTRATIVO 2º	18,89	37,77	75,54
33 DIPLOMADO EN PRACTICAS	18,89	37,77	75,54
37 JEFE DE FABRICACION	21,00	41,99	83,98
41 CHOFER	18,89	37,77	75,54
43 ALMACENERO	18,19	36,38	72,75
46 PORTERO	18,19	36,38	72,75
51 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	18,19	36,38	72,75
63 OFICIAL 1º OFIC. AUX.	18,89	37,77	75,54
64 OFICIAL 2º OFIC. AUX.	18,54	37,07	74,13
73 OFICIAL 3º OFIC. AUX.	18,19	36,38	72,75
61 PROFESIONAL INDUSTRIA 1ª	18,89	37,77	75,54
62 PROFESIONAL INDUSTRIA 2ª	18,54	37,07	74,13
71 AYUDANTE ESPECIALISTA	18,19	36,38	72,75
81 PEON	18,19	36,38	72,75

Anexo 3

Tablas salariales en vigor a partir del 1 de enero de 2006.

Horas extraordinarias con revisión salarial del 0'7% sobre salarios al 31.12.2005

Euros

Categorías Profesionales	Hora Extra	Hora Extra	Hora Extra	Hora Extra
	Normal	Nocturna	Festiva	Festiva Noct.
12 JEFE ADMINISTRATIVO 2º	10,330	11,071	12,553	0,000
31 OFICIAL ADMINISTRATIVO 1º	9,589	10,330	11,812	12,553
32 OFICIAL ADMINISTRATIVO 2º	8,863	9,589	11,071	11,812
33 DIPLOMADO EN PRACTICAS	8,863	9,589	11,071	11,812
51 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7,381	8,122	9,589	11,812
29 CONTRAMAESTRE	10,330	11,071	0,000	0,000
21 ENCARGADO	9,960	10,701	12,182	12,924
28 ENCARGADO MANTENIMIENTO	9,589	10,330	11,812	12,553
30 CAPATAZ	9,589	10,330	11,812	12,553
43 ALMACENERO	8,863	9,589	11,071	11,812
41 CHOFER	8,863	9,589	11,071	11,812
46 PORTERO	8,122	8,863	9,589	10,330
63 OFICIAL 1º OFIC. AUX.	9,233	9,960	11,442	12,182

Categorías Profesionales	Hora Extra	Hora Extra	Hora Extra	Hora Extra
	Normal	Nocturna	Festiva	Festiva Noct.
64 OFICIAL 2º OFIC. AUX.	8,863	9,589	11,071	11,812
73 OFICIAL 3º OFIC. AUX.	8,492	9,233	10,701	11,442
61 PROFESIONAL INDUSTRIA 1ª	8,863	9,589	11,071	11,812
62 PROFESIONAL INDUSTRIA 2ª	8,492	9,233	10,701	11,442
71 AYUDANTE ESPECIALISTA	8,122	8,863	9,589	10,330
81 PEON	8,122	8,863	9,589	10,330

Anexo 4

Tablas salariales en vigor a partir del 1.01.2006 con revisión salarial del 0'7% sobre salarios al 31.12.2005. Otros conceptos salariales

Concepto	Euros
PLUS BOCADILLO	2,29
PLUS TURNO NOCHE	8,48
PLUS ABSENTISMO CON 3,50%	364,88
CADA DECIMA	36,49
HORAS FORMACION	3,75

Consejería de Trabajo y Política Social

4594 Protocolo 2007 adicional al Convenio suscrito el 7 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS), para el mantenimiento de centros y servicios.

Visto el texto del Protocolo adicional al Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS), para el mantenimiento de centros y servicios, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 26 de marzo de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Protocolo adicional al Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS), para el mantenimiento de centros y servicios.

Murcia, 28 de marzo de 2007.—El Secretario General,
Constantino Sotoca Carrascosa.